

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 135 Lunes 16 de julio de 2018 Pág. 7203

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales convocatorias de Juntas

6148 MOLINA GENCO, S.A.

Por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad Molina Genco, S.A., se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el lunes 20 de agosto de 2018, en primera convocatoria y al día siguiente en segunda convocatoria, si procediera, ambas a las diez horas en el domicilio social de la Entidad, sita en Calle Doctor Marañón, 3, local 3, de Ceuta.

## Orden del día

Primero.- Ampliación del objeto social de la empresa, modificando el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, que quedaría redactado como se detalla a continuación:

"Art. 3, la sociedad tendrá por objeto: la realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la compraventa de materiales de construcción, eléctrico, electrónico, maquinaria, herramientas, automóviles y sus accesorios, electrodomésticos, fontanería, ferretería, construcción de toda clase de inmuebles, importación y exportación de toda clase de productos y en general cuanto concierne a la fabricación y materiales para los citados objetos. Además, la prestación de los servicios, a empresas y organismos, de contabilidad, teneduría de libros, censura de cuentas, auditoría, material fiscal, económica y financiera y de otros servicios independientes de asesoría fiscal y contable.

Asimismo, la sociedad tendrá por objeto la compraventa, construcción o arrendamiento de inmuebles o parte de inmuebles, bien asumiendo riesgos propios o bien operando por cuenta de terceros. Es decir, constituye el objeto social, las actividades de promoción inmobiliaria, así como los servicios relativos a la propiedad inmobiliaria.

Igualmente será su objeto la promoción y explotación por sí o por terceros de comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoprestación o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.

Las actividades integrantes del objeto social, podrán ser también desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

La sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que la normativa aplicable exija condiciones o limitaciones específicas, en cuanto no se dé exacto cumplimiento a las mismas".

Segundo.- Ruegos y preguntas.

Tercero.- Aprobación y firma del Acta.

Ceuta, 12 de julio de 2018.- Secretario del Consejo de Administración, Luis Molina Weil.

ID: A180047008-1